

PERMISO  
PROVISIONALCLAVE: DEM001336  
FOLIO TRÁMITE: 674,968

NOMBRE: Gobierno de TLAQUEPAQUE

UBICACIÓN: PINO SUÁREZ

COLONIA: TOLOQUILLA

CALLE CRUCE 1: VICENTE GUERRERO

CALLE CRUCE 2: HIDALGO

GIRO: TACOS

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

31-enero-2022

REFRENDO

PUESTO

SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

EXTERIOR: FTE. 51 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 09

IMPORTE: \$252.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:13 p	A:	12:00:13 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:13 p	A:	12:00:13 a
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	07:00:13 p	A:	12:00:13 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:13 p	A:	12:00:13 a
JUEVES	NO TRABAJA										

## "EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*PL. TLAQUEPAQUE*  
**PERMISO**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS**  
**ABIERTOS**

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

REYES GUZMAN AGUSTIN

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendibles o combustibles y/o explosivos.
- El arroamiento e introducción del producto a través de personas.
- Estar�ocerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.